

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 066 -2015/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT, PARA PARTICIPAR EN EL TALLER DE TRABAJO SOBRE VALORACIÓN EN ADUANA Y PRECIOS DE TRANSFERENCIA DESTINADO A LA REGIÓN DE LAS AMÉRICAS Y DEL CARIBE, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Lima, 0 2 MAR. 2015

CONSIDERANDO:

SE DE HOUSE AS Y DE ADM

DENTE

MTENDENTE AL ADJUNTO MMSTRACIÓN

Que mediante Carta N° 15VL0001 – IC, la Secretaría General de la Organización Mundial de Aduanas – OMA, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para participar en el Taller de Trabajo sobre Valoración en Aduana y Precios de Transferencia destinado a la Región de las Américas y del Caribe, a realizarse en la ciudad de México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos, del 23 al 27 de marzo de 2015;

Que el referido taller contará además con la participación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE en colaboración con el Grupo del Banco Mundial;

Que el objetivo del citado taller, es estudiar el modo en que las Aduanas y las autoridades tributarias pueden trabajar más estrechamente con miras a mejorar la observancia del contribuyente respecto a las normas aduaneras y tributarias, y a proporcionar a dicho contribuyente un enfoque más coherente;

Que el Perú es miembro de la Comisión Política de la OMA para el período julio 2014 a junio 2015, por lo que la participación de la SUNAT en el mencionado taller resulta de suma importancia; asimismo, este se enmarca dentro del objetivo estratégico de mejorar el cumplimiento voluntario, tanto tributario como aduanero, brindando servicios eficientes, oportunos e integrales a través de medios adecuados para cada segmento, y comunicando de manera asertiva las modalidades y los riesgos del incumplimiento mediante diversos medios;

Que asimismo, el mencionado taller le permitirá a la SUNAT, conocer las últimas perspectivas y tendencias a nivel mundial respecto de la posibilidad de aplicar las

metodologías sobre precios de transferencia concebidas para la imposición a la renta en el análisis de la influencia de la vinculación en el precio de las mercancías importadas, necesario para la determinación de su valor en aduana:

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 08-2015-SUNAT/5C0000, resulta necesario autorizar la participación del trabajador Rubén Jorge Cuba Echevarría, Profesional I de la División de Valoración de la Gerencia de Tratados Internacionales, Valoración y Arancel de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, en el citado taller:

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos:

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Rubén Jorge Cuba Echevarría del 22 al 28 de marzo de 2015, para participar en el referido taller; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 27619 y 29816, el Decreto upremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en so de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y



MOENTE

STENDENTE

JAMOL



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador Rubén Jorge Cuba Echevarría, Profesional I de la División de Valoración de la Gerencia de Tratados Internacionales, Valoración y Arancel de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, del 22 al 28 de marzo de 2015, para participar en el Taller de Trabajo sobre Valoración en Aduana y Precios de Transferencia destinado a la Región de las Américas y del Caribe, a realizarse en la ciudad de México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos, del 23 al 27 de marzo de 2015.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2015 de la SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Rubén Jorge Cuba Echevarría

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)

US \$ 1 040.40

Viáticos

US \$ 2 200.00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Registrese, comuniquese y publiquese.

TANIA QUISPE MANSILLA Superintendente Nacional Superintendencia nacional de ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

INTENDENTE MACIONAL MACIONAL

